República de Colombia

MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número 2472 **de 2020**

(15 diciembre de 2020)

"Por la cual se aclara la Resolución No. 2363 del 25 de noviembre del 2020"

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 y en los numerales 19 y 36 del Artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1628 del 1 de septiembre del 2020, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2020 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias estarán determinados en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos.

Que, mediante Resolución No. 2363 del 25 de noviembre del 2020 el Ministerio de Cultura acogió el "*Acta de Veredicto de Jurados*" en la convocatoria de la Entidad Adscrita Instituto Caro y Cuervo: "*Beca Instituto Caro y Cuervo de Investigación la Edición en Colombia: Colecciones y Catálogos (1919-2020)*" y se seleccionó como ganador al siguiente participante: Edgar Andrés Caro Peralta y que, por error involuntario de digitación, se transcribió el número de cédula 71.389.799 que no corresponde a la del participante.

Que, con fundamento en lo anterior, se debe hacer la claridad que el número de cédula del señor Edgar Andrés Caro Peralta es 1.026.262.606

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone:

> "***CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES:*** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los* ***errores simplemente formales*** *contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de* ***transcripción o de omisión de palabras.*** *En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda". (Negrilla fuera de texto)*

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la resolución 2363 del 25 de noviembre del 2020 en lo que refiere al número de cédula del señor Edgar Andrés Caro Peralta, que corresponde al número 1.026.262.606.

Continuación Resolución: *"Por la cual se aclara la Resolución No. 2363 del 25 de noviembre del 2020"*

ARTÍCULO SEGUNDO: Que, por lo demás, el contenido de la resolución 2363 del 25 de noviembre del 2020 continúa vigente y sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede el Recurso por tratarse de un acto administrativo de trámite, según lo dispuesto en el artículo 75 del Código de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 15 diciembre de 2020

JULIÁN DAVID STERLING OLAVE
Secretario General

Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes, Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Diana Patricia Gamboa Pedraza, Coordinadora del Grupo Programa Nacional de Estímulos.
Angelica María Cruz Dajer, Asesora Secretaría General.
Gloria Isabel Vargas Torres, Abogada Oficina Asesoría Jurídica.
Proyectó: Oscar David Melo Rodríguez, Abogado del Grupo Programa Nacional de Estímulos.